

¿EN QUÉ FECHA EL SII COMIENZA A ENVIAR LAS CARTAS DE NOTIFICACIONES?

► El período de envío de las cartas de notificación se extiende desde julio del año tributario respectivo, hasta que se complete el proceso de atención a contribuyentes observados en su declaración.

¿CÓMO PUEDO CORREGIR LAS OBSERVACIONES A MI DECLARACIÓN DE RENTA?

► Es importante señalar que las observaciones se expresan en códigos que corresponden, cada uno, a un tipo de error o inconsistencia, y cuya función es definir y detallar el contenido de las observaciones detectadas. Al respecto, en www.sii.cl, menú Renta - Información y Ayuda, encontrará la opción "Ayuda para corregir observaciones", la cual entregará información detallada sobre cada código de observación y sus potenciales soluciones.

► Para realizar la corrección propiamente tal, necesita determinar si la observación se debe a problemas con la información entregada por el agente retenedor o informante. En este caso, tiene que contactarse con ellos para que regularice la situación; de lo contrario, tiene que verificar si la corrección se puede realizar por Internet (rectificar por Internet) o, necesariamente, debe concurrir a las oficinas del SII.

Se puede rectificar una declaración a través de Internet, independiente de que haya sido presentada a través de esta modalidad o por papel.

TABLA PROCESO DE NOTIFICACIÓN OPERACIÓN RENTA 2009

| | Inicio proceso | Fin proceso |
|--|----------------|-------------|
| Notificación Impugnados Emisión 1 | | |
| Atención en oficinas | 06-07-2009 | 11-08-2009 |
| Notificación Impugnados Emisión 2 | | |
| Atención en oficinas | 14-08-2009 | 15-09-2009 |
| Notificación Impugnados Emisión 3 | | |
| Atención en oficinas | 22-09-2009 | 24-10-2009 |
| Notificación Impugnados Emisión 4 | | |
| Atención en oficinas | 29-10-2009 | 27-11-2009 |
| Notificación Impugnados Emisión 5 | | |
| Atención en oficinas | 01-12-2009 | 29-12-2009 |

PASOS PARA REALIZAR UNA DECLARACIÓN RECTIFICATORIA DE RENTA POR INTERNET

1. En el sitio Web del SII (www.sii.cl), menú Renta - Declaración y corrección de renta, ingrese a la opción "Corregir o rectificar declaración". Luego, digite su Rut y Clave Secreta.
2. Indique el Año Tributario* de la Declaración de Renta que desea corregir y seleccione el botón Consultar.
3. Verifique si su declaración tiene problemas en el recuadro Situación Actual. Aquí también podrá visualizar el Historial de sus declaraciones y de las notificaciones que le envía el SII.
4. Corrija su Declaración de Renta en la opción Corregir o rectificar declaración. Puede ser que el SII tenga una propuesta de valores para corregir su declaración y se los ofrezca. En caso contrario, le mostrará un detalle de sus observaciones. Para continuar rectificando, deberá seguir los siguientes pasos, según sea su caso:

- Si el SII tiene para usted una propuesta de rectificatoria (cuadro A):**
- 1) Seleccione "Ver", para obtener la explicación de ayuda, en cada observación.
 - 2) Para corregir su declaración utilizando los valores que le propone el SII, seleccione la opción "Rectificar usando propuesta".
 - 3) Revise la propuesta y verifique que está correcta. Usted puede hacer modificaciones.

- Si el SII no le ofrece valores propuestos (cuadro B):**
- 1) Para corregir, ingrese a un formulario que contiene los valores que usted declaró originalmente y deberá corregirlos en forma personal en la opción "Rectificar declaración original".
 - 2) Modifique su declaración presentada con los datos que considere necesarios, según la observación del SII.

Cuadro A

| Observaciones | Concepto | | Valor Propuesto | Suplemento Tributario | Ayuda |
|---------------|-----------|------------|-----------------|-----------------------|-------|
| | Línea F22 | Código F22 | | | |
| G56 | 16 | 750 | 607.022 | 295.610 | * |
| A52 | 52 | 58 | 1.737.411 | 0 | Ver |

Para corregir o rectificar su declaración Ud. podrá:

1. Seleccionando el botón Rectificar usando propuesta, el SII le construirá, en el caso que sea posible, una propuesta de declaración de renta que le permitirá solucionar sus observaciones.
2. Puede seleccionar el botón Rectificar declaración original, en cuyo caso ingresará al formulario 22 con los valores que usted declaró originalmente y podrá cambiar los valores que usted considere necesario.

Los valores propuestos por el SII se construyen en base a la información de sus ingresos, Agentes Retenedores y otros (Empleadores, Retenedores, etc.), Instituciones Privadas (Bancos, AFP, etc.), Instituciones Públicas (INP, Conaf, Sence, etc.) y las propias bases del SII (Inicio de Actividades, Timbrado, Declaración de F29, Bienes Raíces, etc.).

En la opción Ayuda para corregir observaciones, encontrará instrucciones que ayudan a corregir las observaciones más comunes en forma individual. Si requiere toda la información tributaria consulte el Suplemento Tributario 2009.

Cuadro B

DETALLE DE OBSERVACIONES A DECLARACION DE RENTA AT 2009

Sr. Contribuyente:

En la siguiente tabla se presentan las observaciones que el SII ha realizado a su declaración de renta A 2009. Estas observaciones se producen por diferencias entre los valores que usted declaró y la información entregada por los agentes retenedores al SII con respecto a usted, para cada uno de los códigos señalados en la siguiente tabla.

Situando el cursor del Mouse sobre cada observación se desplegará un texto flotante que describe el significado de cada una de ellas.

| Observaciones | Concepto | |
|---------------|-----------------------|-------|
| | Suplemento Tributario | Ayuda |
| A59 | * | Ver |

Nota: Notodice las observaciones pueden tener información sobre el Suplemento tributario o ayuda, por lo que en esos casos se ha marcado con un *.

Para corregir o rectificar su declaración de renta seleccione el botón Rectificar declaración original. Mediante esta opción usted ingresará al formulario 22 con los valores que declaró originalmente y podrá cambiar aquellos que usted considere necesario.

Para consultar la información que posee el SII sobre usted le sugerimos ingresar a la opción Información de sus ingresos, Agentes Retenedores y otros (Empleadores, Retenedores, etc.), Instituciones Privadas (Bancos, AFP, etc.), Instituciones Públicas (INP, Conaf, Sence, etc.) y las propias bases del SII (Inicio de Actividades, Timbrado, Declaraciones de F29, Bienes Raíces, etc.).

En la opción Ayuda para corregir observaciones encontrará instrucciones que explican como solucionar las observaciones más comunes, mientras que en la opción Orientación personal para declaraciones observadas encontrará información sobre los errores más comunes que ocasionan las distintas observaciones realizadas por el SII. Si requiere toda la información tributaria consulte el Suplemento Tributario 2009.

Nota: En ambos casos se realizarán validaciones matemáticas y lógicas al formulario, tomando en cuenta los nuevos datos ingresados.